

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy dos (02) de febrero dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

15638-40-89-0001-2020-00062-00 VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA-
DEMANDANTE: Henry Eustorgio Monroy Buitrago y Rosa Amelia Monroy de Monsalve.
DEMANDADOS: Calizas y Agregados Boyacá S.A. Otros y las Personas Indeterminadas.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Febrero Cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, quien atendió el requerimiento del despacho; por ser procedente, esto es, cumplirse los preceptos del Art.- 293 del C.G.P. que al tenor dice:

Emplazamiento para notificación personal

“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código”.

Así las cosas, se dispondrá el emplazamiento de INVERVARIA LTDA, y atendiendo lo previsto en el Art.- 10 del Decreto 806 de 2020, que a la letra dice:

Emplazamiento para notificación personal.

Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por tanto, se ordenará que por Secretaría, se realice la notificación en el Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme a lo dispuesto en la norma en cita.

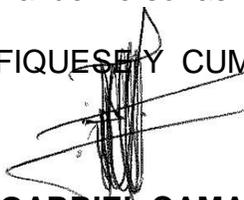
En consecuencia, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de INVERVARIA LTDA, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría, se realice la notificación ordenada en el Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sáchica, Febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).
La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 04 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
Secretario